



La educación
es de todos

Mineducación

Calidad **ES** de todos

Nuevo SACES

Sistema de Aseguramiento
de la Calidad de la
Educación Superior



**Información por diligenciar en
la plataforma Nuevo SACES**
Etapa de Radicado (Renovación)



1. Denominación

▪ Criterios

Denominación

▪ Información a diligenciar

Argumente la vigencia de la correspondencia de la denominación del programa con el título a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares y el perfil del egresado del programa académico.

En caso de que modifique la denominación del programa académico, argumentar la correspondencia entre la nueva denominación, el título a otorgar, los contenidos curriculares y el perfil del egresado.

Mensaje ayuda y evidencias:

Argumente la vigencia de la correspondencia de la denominación del programa con el título a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares y el perfil del egresado del programa académico.

Cuando la institución solicite la renovación del registro calificado con modificación en la denominación del programa académico y el título a otorgar, deberá anexar, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- La justificación de la modificación.
- El análisis de la correspondencia de la denominación del programa con el título a otorgar, el nivel formación, los contenidos curriculares del programa, los resultados de aprendizaje y el perfil del egresado.
- Cuando se trate de una nueva denominación, no registrada o activa en SNIES, se debe presentar un análisis en el que se justifique la nueva denominación en coherencia con el nivel de desarrollo y la(s) modalidad(es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 21795 de 2020 y el artículo 2.5.3.2.3.2.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019.
- Acto interno expedido por la autoridad competente en el que se autoriza la modificación.
- Régimen de transición, cuando aplique, a través del cual se garanticen los derechos de los estudiantes ante eventualidades académicas, tales como repitencia, suspensiones y reintegros, entre otros, en coherencia con lo que disponga el reglamento estudiantil.



- Para programas académicos cuya titulación determine, por requisito legal, la exigencia de tarjeta o licencia profesional, presentar un análisis sobre la incidencia de la respectiva normatividad en el desempeño profesional del egresado conforme a la denominación y titulación propuesta para el programa.

2 Justificación

▪ Criterios

Justificación

▪ Información a diligenciar

Presente argumentos sobre las razones por las cuales se mantiene la pertinencia del programa en la(s) modalidad(es) prevista(s), teniendo como referencia los procesos de autoevaluación y de evaluaciones por actores externos, y la evolución de las cifras de inscritos, admitidos, matriculados y graduados, el desempeño y ocupación de sus egresados.

Mensaje ayuda y evidencias:

La institución deberá justificar el programa académico dentro de los campos de educación y formación en coherencia con la modalidad o modalidades y el lugar o lugares de desarrollo.

Anexar: Las evidencias previstas en el artículo 56 literales a), b) y c) de la Resolución 21795 de 2020, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- La justificación de la continuación del programa académico en la(s) modalidad(es) y en el (los) lugar(es) de desarrollo, teniendo en cuenta los aspectos descritos en el artículo 8 de la Resolución 21795 de 2020.
- Para el periodo correspondiente a la última vigencia de registro calificado, lo siguiente:
 - a) Análisis de los cambios en la oferta local, regional, nacional o global de programas similares de referencia y su incidencia en el programa académico.
 - b) Análisis por periodos académicos de los siguientes indicadores para los programas similares de referencia y las acciones adoptadas por la institución frente a los mismos:
 - Personas inscritas, admitidas y matriculadas
 - Total de matriculados y graduados
 - Tasas de deserción por cohorte



- Empleabilidad de los egresados
- c) Análisis de los cambios en el contexto social, cultural, ambiental, tecnológico, económico y científico, y su incidencia en el programa académico.

3. Aspectos curriculares

▪ Criterios

Componente Formativo

▪ Información a diligenciar

Describa el plan de estudios del programa, representado en créditos académicos, conforme a los resultados de aprendizaje propuestos, la formación integral, las actividades académicas, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local orientados al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender.

Describa cómo la experiencia del proceso formativo, los procesos de autoevaluación y sus resultados, han generado procesos de análisis y de reflexión al interior para su mejoramiento.

Mensaje ayuda y evidencias:

Presente el plan de estudios del programa, representado en créditos académicos, conforme a los resultados de aprendizaje propuestos y que evidencien la formación integral y las estrategias de flexibilización. Todo lo anterior en coherencia con el área de formación, la modalidad, y el nivel del programa y la identidad, naturaleza y tipología institucional.

Para el caso de los programas por ciclos propedéuticos, se debe describir, además, el componente propedéutico que hace parte de los programas y las competencias asociadas a cada nivel de formación.

En el caso de existir modificaciones se deben presentar las justificaciones, el acto administrativo de aprobación, tabla de equivalencias y el plan de transición.

Anexos: Las evidencias previstas en el artículo 57 literal a) y párrafos 1 y 3 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Plan general de estudios por periodos académicos, actualizado a la dinámica de la nueva vigencia del registro calificado del programa, de acuerdo con las políticas académicas definidas por la institución, y que dé cuenta de:



- a) La implementación de las trayectorias posibles de los estudiantes en su proceso formativo.
- b) Los resultados de la implementación de las estrategias de flexibilización y los ajustes propuestos.
- c) El resultado de las acciones para garantizar la formación integral y los ajustes propuestos.
- d) En caso de modificación del componente formativo, se deberá presentar, además de las evidencias previstas en el artículo 13 de la Resolución 21795 de 2020, en lo que resulte aplicable, y de lo previsto en el artículo 54 de la misma resolución, el régimen de equivalencias con la comparación entre el plan general de estudios actual y el propuesto.
- e) Para los programas que conforman el proceso formativo por ciclos propedéuticos se deberán presentar las anteriores evidencias para cada uno de los niveles de formación que conforman la propuesta y, además, se deberá incluir la descripción de las competencias propias de cada nivel de formación y del componente o componentes propedéuticos, todo esto actualizado a la dinámica de la nueva vigencia del registro calificado del programa académico y la justificación de la incorporación o no de modificaciones.

▪ **Criterios**

Componente Formativo

▪ **Información a diligenciar**

Presente el estudio del seguimiento a los resultados de aprendizaje del programa y las decisiones de mejoramiento derivadas de los mismos.

Mensaje ayuda y evidencias:

Sustente las acciones de mejoramiento derivadas del proceso de formación en el programa.

Anexar: Las evidencias previstas en los literales b), c) y d) y parágrafo 2 del artículo 57 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:



- Resultado de las evaluaciones realizadas por la institución a los resultados de aprendizaje del programa académico.
- Evaluación y propuesta de mejoramiento de los mecanismos de articulación de los resultados de aprendizaje con el plan general de estudios.
- Perfil de egreso actualizado a la dinámica de la nueva vigencia del registro calificado del programa académico y la justificación de la incorporación o no de modificaciones. Cuando el perfil de egreso haya sido modificado, se deberá adjuntar la debida justificación. En caso de que no haya tenido modificaciones, la institución deberá argumentar las razones de ello.

▪ **Criterios**

Componente Pedagógico

▪ **Información a diligenciar**

Describa los lineamientos e innovación pedagógica y didáctica institucionales aplicables al programa en coherencia con la modalidad y nivel de formación propuestos.

Mensaje ayuda y evidencias:

Evidencie los lineamientos e innovación pedagógica y didáctica aplicables al programa, en coherencia con la modalidad y nivel de formación propuestos, previstos para implementar durante la vigencia de la renovación del registro calificado.

Anexos: Las evidencias previstas en literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 58 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Evidencias de la implementación y evaluación del modelo o modelos pedagógicos y didácticos.
- El modelo o modelos pedagógicos y didácticos actualizados a la dinámica de la nueva vigencia del registro calificado del programa académico y la justificación de la incorporación o no de modificaciones.
- Resultados de la evaluación del recurso humano (tutores, mentores, monitores, o los que hagan sus



veces) dispuesto para el apoyo al componente pedagógico y los cambios que se van a implementar en la nueva vigencia del registro calificado.

- Indicadores que den cuenta del uso de los ambientes de aprendizaje físicos y virtuales, las herramientas tecnológicas y las estrategias de interacción, de acuerdo con el modelo o modelos pedagógicos y didácticos aplicados, y descripción los cambios previstos para implementar durante el tiempo de vigencia de la renovación del registro calificado.

- Evaluación de las metodologías utilizadas para el logro de los resultados de aprendizaje y los ajustes propuestos.

- Seguimiento a las metodologías utilizadas para el logro de los resultados de aprendizaje y las acciones propuestas.

▪ **Criterios**

Componente de Interacción

▪ **Información a diligenciar**

Demuestre cómo en el programa, desde los aspectos curriculares, plantea la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores.

Mensaje ayuda y evidencias:

Sustente cómo en el programa, desde los aspectos curriculares, plantea la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores, para la vigencia de la renovación del registro calificado.

Anexar: Las evidencias previstas en los literales a) y b) y el parágrafo 3 el artículo 59 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Seguimiento a la articulación de los componentes de interacción con el proceso formativo, actualizada a la dinámica de la nueva vigencia del registro calificado del programa académico y la justificación de la incorporación o no de modificaciones.



- Resultados de la interacción y de las relaciones entre actores, el contexto social, ambiental, tecnológico y cultural y las dinámicas establecidas por la institución para contribuir con los aspectos curriculares del programa académico.
- Para los programas de doctorado, deberá presentar los resultados de la implementación de los mecanismos orientados a fomentar la incorporación de sus estudiantes y profesores en actividades internacionales, que evidencien la articulación e inserción del programa académico en la actividad científica internacional.

▪ **Criterios**

Componente de Interacción

▪ **Información a diligenciar**

Argumente cómo el programa, logra desarrollar habilidades para interrelacionarse tanto en profesores como en estudiantes.

Mensaje ayuda y evidencias:

Sustente cómo el programa desde su propuesta de formación, logra desarrollar habilidades para interrelacionarse entre profesores y estudiantes, y entre estudiantes.

Anexos: Las evidencias previstas en el literal c) del artículo 59 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- a) Resultados de la evaluación de los mecanismos de interacción de estudiantes y profesores que fueron implementados en contextos sincrónicos y asincrónicos.



- **Criterios**
Componente de Interacción
- **Información a diligenciar**
Evidencie resultados de la internacionalización del currículo.

Mensaje ayuda y evidencias:

Sustente cómo en el programa, desde los aspectos curriculares, plantea la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores, para la vigencia de la renovación del registro calificado.

Anexos: Las evidencias previstas en los literales d) y e) y párrafos 1 y 2 del artículo 59 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Descripción de la implementación y los resultados de la ejecución de actividades académicas, docentes, formativas, científicas, culturales y de extensión que favorecen la internacionalización, y que incluya, por lo menos:
 - a) Resultados e indicadores de la incorporación en el currículo de los contenidos que favorecen la comprensión de las dinámicas globales y que propician el desarrollo de competencias inter y multiculturales.
 - b) Resultados e indicadores de la incorporación en el currículo de los contenidos que favorecen el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua.
 - c) Evidencias de las formas a través de las cuales se promueve el conocimiento de la dinámica global frente a los cambios sociales, culturales, económicos y ambientales.
 - d) Evidencias y resultados de la implementación de mecanismos de interacción con comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales que den cuenta de los profesores y estudiantes vinculados, así como de los proyectos que han hecho parte de estas comunidades y las acciones previstas para la nueva vigencia del registro calificado.
 - e) Recursos (humanos, financieros, tecnológicos y físicos) requeridos en la implementación de las actividades descritas.



- Descripción de las actividades académicas, docentes, formativas, científicas, culturales y de extensión que se proyectan implementar en la nueva vigencia del registro calificado para favorecer la internacionalización, incluyendo los recursos (humanos, financieros, tecnológicos y físicos) requeridos para la ejecución de dichas actividades.
- Cuando la institución integre la implementación de un plan de internacionalización como cumplimiento del componente de interacción, deberá presentar:

- a) Resultados del plan de internacionalización en los últimos siete (7) años o desde la fecha de formulación del mismo, comparado con los resultados esperados del plan, y con la justificación en las diferencias significativas.
- b) Proyección para los próximos siete (7) años del plan de internacionalización, de los recursos (humanos, financieros, tecnológicos y físicos) requeridos para la ejecución de este y la actualización de la justificación de que el programa académico contribuye a la implementación de dicho plan, a través del desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Este literal solo se aplicará en caso de que la totalidad o parte de los elementos relacionados con el cumplimiento del componente de interacción se continúen enmarcando en el plan de internacionalización. En caso contrario, la institución deberá presentar la justificación correspondiente.

- Para los programas de doctorado, adicionalmente, la institución deberá presentar los resultados de la implementación de los mecanismos orientados a fomentar la incorporación de sus estudiantes y profesores en actividades internacionales, que evidencien la articulación e inserción del programa académico en la actividad científica internacional.



▪ **Criterios**

Conceptualización teórica y epistemológica

▪ **Información a diligenciar**

Describir los fundamentos teóricos del programa, haciendo referencia a la naturaleza del objeto de estudio y a las formas de conocimiento.

Mensaje ayuda y evidencias:

Sustente los fundamentos teóricos del programa, haciendo referencia a la naturaleza del objeto de estudio y las formas de conocimiento. Tener en cuenta los lineamientos nacionales e internacionales establecidos para los currículos por asociaciones gremiales, académicas y científicas así como las tendencias del área de conocimiento.

Anexar: Las evidencias previstas en los literales a) y b) del artículo 60 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Evidencias de la autoevaluación y resultados de la forma en que las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa académico se han vinculado a los fundamentos teóricos y conceptuales de los conocimientos que lo sustentan.
- Si la institución actualiza los fundamentos teóricos y conceptuales de los conocimientos que sustentan el programa académico, deberá incorporarlos en el trámite de renovación del registro calificado del programa con la justificación.

▪ **Criterios**

Mecanismos de Evaluación

▪ **Información a diligenciar**

Demuestre las acciones de mejora derivadas de la utilización de los instrumentos aplicados en la medición y seguimiento del desempeño de profesores y estudiantes con relación al proceso formativo, al logro de los resultados de aprendizaje previstos para el programa y al modelo pedagógico.

Mensaje ayuda y evidencias:

Acciones de mejora derivadas de los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos propuestos de medición y seguimiento del desempeño de profesores y estudiantes con relación al proceso formativo, al logro de los resultados de aprendizaje previstos para el programa y al modelo pedagógico.

Anexar: Las evidencias previstas en literales a), b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 61 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con



el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Resultados de la implementación de los mecanismos de evaluación que permitan el seguimiento sistemático al proceso formativo, al logro de los resultados de aprendizaje y al modelo o modelos pedagógicos, en concordancia con las políticas institucionales.
- Seguimiento a los mecanismos de evaluación del programa académico y los cambios propuestos de acuerdo con los resultados obtenidos.
- Indicadores que demuestren el mejoramiento del desempeño del estudiante según los resultados de aprendizaje previstos.
- Evidencias de la articulación de los mecanismos de evaluación con el proceso formativo y las actividades académicas, en coherencia con el nivel de formación del programa.
- Evidencias y resultados de la implementación de los mecanismos de retroalimentación a los estudiantes, a partir de los resultados de sus evaluaciones.
- Evidencias de la adaptación de los mecanismos de evaluación del programa académico a la diversidad de los estudiantes y a sus contextos culturales, sociales y tecnológicos, y de los ajustes razonables desarrollados, en coherencia con los resultados de la definición y aplicación del proceso formativo.
- Resultados de la definición de estrategias y mecanismos para avanzar gradualmente en las condiciones de accesibilidad de la comunidad educativa, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Resultados de los mecanismos de evaluación del logro de los resultados de aprendizaje de manera independiente para cada nivel de formación que conforma la propuesta por ciclos, cuando se trate de programas que conforman el proceso formativo por ciclos propedéuticos.



4. Organizaciones de las actividades académicas y proceso formativo

■ **Criterios**

Organización de las actividades académicas y proceso formativo

■ **Información a diligenciar**

Describa el plan de estudios del programa expresado en créditos académicos, discriminando las horas de trabajo independiente y directo con el profesor.

Mensaje ayuda y evidencias:

Se debe presentar el plan de estudios del programa expresado en créditos académicos, discriminando las horas de trabajo independiente y de relación directa con el profesor. Todo lo anterior en coherencia con el área de formación, la(s) modalidad(es) y el nivel de formación del programa, así como la identidad, naturaleza y tipología institucional.

Anexar: Plan de estudios del programa expresado en créditos académicos, discriminando las horas de trabajo independiente y de relación directa con el profesor.

En caso de modificación de la organización de las actividades académicas, se deberá presentar, además de las evidencias previstas en el artículo 24 de la Resolución 21795 de 2020, en lo que resulte aplicable, lo previsto en el artículo 54 de la misma resolución.

■ **Criterios**

Organización de las actividades académicas y proceso formativo

■ **Información a diligenciar**

Argumente las acciones de mejora desarrolladas para el proceso formativo, derivadas del seguimiento a las actividades académicas, la distribución de los créditos académicos en horas de trabajo independiente del estudiante y de acompañamiento directo del docente, en coherencia con la(s) modalidad(es) del programa académico.

Mensaje ayuda y evidencias:

Sustente las acciones de mejora en el proceso formativo, derivadas del seguimiento a las actividades académicas, la distribución de los créditos académicos en horas de trabajo independiente del estudiante y de acompañamiento directo del docente, en relación con la(s) modalidad(es) del programa.

Describa las reformas curriculares adelantadas durante la vigencia del registro calificado, derivadas de los ejercicios de autoevaluación en los que se hizo partícipe la comunidad académica y se desarrolló un análisis de referentes nacionales e internacionales.



Anexar: Las evidencias previstas en el artículo 62 literales a), b), c), d), e) y k) de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Seguimiento al proyecto educativo del programa o el que haga sus veces y las acciones previstas para la nueva vigencia del registro calificado.
- Seguimiento y el cumplimiento de la intencionalidad organizacional de las labores formativas, académicas y docentes del currículo.
- Seguimiento a los ajustes en el micro currículo, macro currículo o lo que haga sus veces.
- Seguimiento al diseño del proceso formativo, de las actividades académicas y de la forma en que se relacionan y se complementan entre sí, y los cambios previstos.
- Forma en que el proceso formativo contribuye al logro de los resultados de aprendizaje previstos.
- El cumplimiento del plan de diseño, construcción y disponibilidad de las actividades académicas en las plataformas, de acuerdo con la modalidad o modalidades del programa académico.

■ **Criterios**

Organización de las actividades académicas y proceso formativo

■ **Información a diligenciar**

Describa las estrategias previstas para el acompañamiento y seguimiento a las actividades académicas que permiten la interacción entre profesores y estudiantes en el proceso formativo.

Mensaje ayuda y evidencias:

Se deben describir y argumentar las estrategias previstas para el acompañamiento y seguimiento a las actividades académicas que permiten la interacción entre profesores y estudiantes en el proceso formativo, en coherencia con la(s) modalidad(es).



Anexos: Las evidencias previstas en el artículo 62 literales f), g), h), i) y j) de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Seguimiento a los mecanismos de interacción entre estudiante-profesor y estudiante-estudiante establecidos en el proceso formativo y las acciones previstas a implementar en la nueva vigencia del registro calificado.
- Seguimiento a la proporción establecida en horas de interacción entre estudiante y profesor para los créditos académicos definidos en el plan general de estudios y de acuerdo la modalidad o modalidades del programa académico.
- Seguimiento a la forma como se han discriminado las horas de interacción entre estudiante y profesor, en las actividades dedicadas al componente teórico, teórico-práctico y práctico según corresponda y de acuerdo con la modalidad o modalidades de desarrollo del programa académico.
- Seguimiento a las horas de trabajo independiente del estudiante y el uso de los recursos (humano, financieros, tecnológicos y físicos) dispuestos para el logro de los objetivos fijados en esta actividad del estudiante.
- Indicadores que den cuenta de la deserción por cohorte y por periodo académico, permanencia y graduación de los estudiantes durante la vigencia del registro calificado.



5. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural

▪ **Criterios**

Investigación, innovación y /o creación artística y cultural

▪ **Información a diligenciar**

Describa los resultados alcanzados con la implementación de las estrategias para la formación en investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el programa, y los mecanismos previstos para su implementación.

Describa cómo se implementarán las estrategias para la formación en investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el programa, y los mecanismos previstos para su implementación, para la nueva vigencia del registro calificado.

Mensaje ayuda y evidencias:

Presente los resultados del seguimiento a la implementación de las estrategias para la formación en investigación - creación para el programa, en la anterior solicitud o renovación de registro calificado, indicando el cumplimiento en las metas y productos esperados.

Presente los resultados de ejercicios de autoevaluación con respecto a la condición de investigación innovación y/o creación artística en el campo específico de formación del programa, así como las acciones de mejoramiento planteadas.

Presente las nuevas estrategias para la formación en investigación - creación para el programa, y los mecanismos previstos para su implementación, para lo cual debe considerar, entre otros aspectos, los resultados obtenidos durante la vigencia del registro calificado.

Anexar:

- Un documento con las evidencias e indicadores en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es), el(los) lugar(es) de desarrollo del programa, así como soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación para:

- a) Los programas en todos los niveles de formación, conforme al artículo 63 literales b) y c) de la Resolución 21795 de 2020.
- b) Los programas diferentes a los de maestría y doctorado, conforme al artículo 64 literales b) y c) numerales 1 y 4 de la Resolución 21795 de 2020.
- c) Los programas de maestría y doctorado, conforme al artículo 65 literales b), c), d), e), f), g), h), i), j) de la Resolución 21795 de 2020.



- Un documento en el que se describa cómo los resultados de investigación, innovación y/o creación artística y cultural representan respuestas transformadoras a problemas locales, regionales y globales.
- Un documento que describa los resultados de las estrategias para generar capacidad de construir, ejecutar, controlar y operar los medios y procesos para la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país, así como para el desarrollo de nuevos productos, procesos y usos de productos ya existentes, en dichos sectores.
- Un documento que describa la articulación entre las áreas, líneas o temáticas de investigación innovación y/o creación artística en las que se enfocaron los esfuerzos y proyectos, con las necesidades identificadas de la región y el país y en concordancia con el nivel, modalidad y campo específico de formación. Si es el caso, argumente la modificación de las áreas, líneas o temáticas de investigación para la renovación del registro calificado.

▪ **Criterios**

Investigación, innovación y /o creación artística y cultural

▪ **Información a diligenciar**

Declare los resultados de la incorporación de la investigación innovación y/o creación artística en el desarrollo del conocimiento, en el marco de las áreas, líneas o temáticas de investigación en las que se enfocaron los esfuerzos y proyectos desarrollados durante la vigencia del registro calificado.

Mensaje ayuda y evidencias:

Los resultados deben demostrar:

- a) Los medios y procesos contruidos, ejecutados, controlados y operados en la solución problemas que demandaron los sectores productivos y de servicios del país, durante la vigencia del registro calificado.
- b) La incorporación de la formación investigativa de los estudiantes en concordancia con el nivel educativo y sus objetivos.
- c) Los nuevos productos y procesos desarrollados durante la vigencia del registro calificado, así como los usos de productos ya existentes.



d) La aplicación del conocimiento para dar respuestas transformadoras a problemas locales, regionales y globales, e indagar sobre la realidad social y ambiental, entre otros, durante la vigencia del registro calificado.

e) Aquellos programas que hicieron explícita la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural deberán evidenciar sus resultados de acuerdo con los lineamientos establecidos por el sistema nacional de ciencia y tecnología u otros afines.

Anexar:

- 1. Un documento con las evidencias e indicadores en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es), el(los) lugar(es) de desarrollo del programa, así como soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación para:

- a) Los programas en todos los niveles de formación, conforme el artículo 63 literal a) de la Resolución 21795 de 2020.

- b) Los programas académicos diferentes a los de maestría y doctorado, conforme al artículo 64 literal a) de la Resolución 21795 de 2020.

- c) Los programas de maestría y doctorado, conforme al artículo 64 literal a) de la Resolución 21795 de 2020.

- Un documento en el que se plantee los problemas o necesidades de la región y el país que serán atendidas con el desarrollo de la investigación innovación y/o creación artística en el campo específico del programa de formación durante la nueva vigencia de registro calificado.

- Un documento en el que describa las estrategias para generar capacidad de construir, ejecutar, controlar y operar los medios y



procesos para la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país que se considerarán para la nueva vigencia del registro calificado, así como para el desarrollo de nuevos productos, procesos y usos de productos ya existentes, en dichos sectores, para la nueva vigencia de registro calificado.

- Un documento con articulación entre las áreas, líneas o temáticas de investigación en las que se enfocarán los esfuerzos y proyectos, con las necesidades identificadas de la región y el país y en concordancia con el nivel, modalidad y campo específico de formación durante la nueva vigencia del registro calificado.

▪ **Criterios**

Investigación, innovación y/o creación artística y cultural

▪ **Información a diligenciar**

Describa los rubros financieros empleados para el desarrollo de la investigación en el programa durante la vigencia de registro calificado.

Argumente la coherencia y suficiencia de recursos financieros disponibles para atender el plan de desarrollo de la investigación en el programa en la nueva vigencia de registro calificado.

Mensaje ayuda y evidencias:

Demuestre el cumplimiento de la inversión de recursos financieros de forma progresiva para el desarrollo de la investigación en el programa específico durante la vigencia del registro calificado.

Sustente cómo los recursos financieros estimados para la actividad investigativa y formación en investigación son coherentes con el plan de desarrollo de la investigación en el programa y suficiente para atender las actividades planeadas para la nueva vigencia de registro calificado.

Anexar:

- Un documento con las evidencias e indicadores en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es), el(los) lugar(es) de desarrollo del programa, así como soportado en el sistema de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación previstas en el literal c), numerales 2 y 3 del artículo 64, de la Resolución 21795 de 2015.



6. Relación con el sector externo

▪ Criterios

Relación con el sector externo

▪ Información a diligenciar

Argumente cuáles son los resultados generados en la vigencia del registro calificado, en relación con las estrategias proyectadas al momento de la obtención del mismo, en cuanto a la vinculación con el sector externo. Explique las nuevas estrategias para desarrollar, fortalecer o consolidar la vinculación con el sector externo.

Mensaje ayuda y evidencias:

Argumente cuáles son los resultados generados en la vigencia del registro calificado, en relación con las estrategias proyectadas al momento de la obtención del mismo, en cuanto a la vinculación con el sector externo. Explique las nuevas estrategias para desarrollar, fortalecer o consolidar la vinculación con el sector externo. Todo lo anterior, en coherencia con la(s) modalidad(es) y nivel de formación del programa, así como con la tipología e identidad institucional.

Anexar: Las evidencias previstas en los literales a) y c) del artículo 66 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Resultados obtenidos de la implementación del plan de vinculación de la comunidad académica con el sector productivo, social y cultural, público y privado, en los últimos siete (7) años, comparado con los resultados esperados del plan y la justificación en las diferencias significativas.
- Evidencia de la ejecución de los acuerdos de voluntades y convenios que respaldaron las prácticas o pasantías con el sector externo, cuando a ello hubiere lugar.



▪ **Criterios**

Relación con el sector externo

▪ **Información a diligenciar**

Argumente cuáles son los mecanismos definidos por el programa para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto, en coherencia con el proceso formativo y la investigación/creación.

Explique las modificaciones que respecto de esta condición del programa académico realizó la institución durante la vigencia del registro calificado.

Mensaje ayuda y evidencias:

Argumente cuáles son los mecanismos definidos por el programa para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto, en coherencia con el proceso formativo y la investigación/creación. Explique las modificaciones que respecto de esta condición del programa académico realizó la institución durante la vigencia del registro calificado.

Anexos: Anexar: Las evidencias previstas en los literales b) y d) el artículo 66 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Proyección para los próximos siete (7) años del plan de vinculación de la comunidad académica con el sector productivo, social, cultural, público y privado. Dicha proyección deberá presentar las actividades y los recursos previstos (financieros, físicos, tecnológicos y humanos) para el desarrollo del plan.
- Acuerdos de voluntades o convenios que respalden las prácticas o pasantías con el sector externo, de acuerdo con el número de estudiantes que las desarrollarán en los próximos siete (7) años, evidenciando las políticas institucionales que las enmarcan, cuando a ello hubiere lugar.



7. Profesores

▪ Criterios

Profesores

▪ Información a diligenciar

Demuestre la suficiencia e idoneidad de los profesores en concordancia con el nivel, campo específico de formación del programa y el número de estudiantes proyectados.

Argumente cómo el plan de vinculación garantizará la suficiencia e idoneidad de los profesores en concordancia con el nivel, campo específico de formación del programa y el número de estudiantes proyectados.

Demuestre la suficiencia e idoneidad de los profesores en concordancia con el nivel, campo específico de formación del programa y el número de estudiantes proyectados.

Argumente cómo el plan de vinculación garantizará la suficiencia e idoneidad de los profesores en concordancia con el nivel, campo específico de formación del programa y el número de estudiantes proyectados.

Anexar: Las evidencias previstas en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 67 la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Descripción del grupo de profesores con el que cuenta el programa académico.
- Descripción del histórico de vinculación de los profesores del programa académico y justificación comparativa frente al plan de vinculación definido para la vigencia anterior del registro calificado.
- Plan de vinculación de profesores actualizado a las dinámicas de la nueva vigencia del registro calificado.
- Justificación de la suficiencia de profesores, tipo de vinculación y dedicación para el cumplimiento de las labores formativas, docentes, académicas, científicas, culturales y de extensión.
- Resultados de la forma en la que estuvo compuesto el grupo de profesores durante los últimos siete (7) años, indicando su composición en términos del tipo de contratación, vinculación y dedicación, y de acuerdo con las características del grupo de profesores y la naturaleza jurídica, tipología y misión institucional.



▪ **Criterios**

Profesores

▪ **Información a diligenciar**

Sustente la idoneidad de los profesores vinculados durante la vigencia del registro calificado en los programas a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades.

Argumente cómo se garantizará la idoneidad de los profesores en los programas a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades para la nueva vigencia del registro calificado.

Mensaje ayuda y evidencias:

Sustente la idoneidad de los profesores vinculados durante la vigencia del registro calificado en los programas a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades.

Argumente cómo se garantizará la idoneidad de los profesores en los programas a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades para la nueva vigencia del registro calificado.

Anexos: Las evidencias previstas en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 68 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Descripción de los perfiles de los profesores del programa, actualizados a las dinámicas de la nueva vigencia del registro calificado, los cuales deberán incluir por lo menos:
 - a) Formación profesional, indicando título académico, nivel de formación y campo de educación y formación.
 - b) Formación pedagógica
 - c) Experiencia profesional
 - d) Competencias tecnológicas
 - e) Experiencia en investigación, innovación y/o creación artística y cultural, de ser aplicable.



▪ **Criterios**

Profesores

▪ **Información a diligenciar**

Sustente cómo se garantizó la disponibilidad de los profesores, en concordancia con la funciones a desempeñar (docencia, investigación, relación con el sector externo, administrativas y otras relacionadas) y con el nivel y campo de formación del programa, durante la vigencia del registro calificado.

Argumente cómo se garantizará la disponibilidad de los profesores para la nueva vigencia de registro calificado en concordancia con la funciones a desempeñar (docencia, investigación, relación con el sector externo, administrativas y otras relacionadas) y el nivel y campo de formación del programa, durante la nueva vigencia del registro calificado.

Mensaje ayuda y evidencias:

Sustente la idoneidad de los profesores vinculados durante la vigencia del registro. Sustente cómo se garantizó la disponibilidad de los profesores, en concordancia con la funciones a desempeñar (docencia, investigación, relación con el sector externo, administrativas y otras relacionadas) y con el nivel y campo de formación del programa, durante la vigencia del registro calificado.

Argumente cómo se garantizará la disponibilidad de los profesores para la nueva vigencia de registro calificado en concordancia con la funciones a desempeñar (docencia, investigación, relación con el sector externo, administrativas y otras relacionadas) y el nivel y campo de formación del programa, durante la nueva vigencia del registro calificado.

Anexos: Las evidencias previstas en los literales a), b) y c) del artículo 69 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Resultados de las acciones previstas para el seguimiento y evaluación de la asignación y gestión de las actividades de los profesores, actualizadas a la dinámica de la nueva vigencia del registro calificado del programa académico y la justificación de la incorporación o no de modificaciones.
- Descripción de la asignación y gestión de las actividades de los profesores realizadas durante los últimos siete (7) años, indicando la forma en que atendieron las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y



de extensión, y haciendo evidente el seguimiento y la evaluación de los procesos de asignación y gestión de actividades de los profesores.

- Cobertura prevista de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa académico, relacionadas con el grupo de profesores.

▪ **Criterios**

Profesores

▪ **Información a diligenciar**

Describa los resultados de las estrategias para fomentar la permanencia y desarrollo de los profesores en el programa.

Mensaje ayuda y evidencias:

Describa los resultados de las estrategias para fomentar la permanencia y desarrollo de los profesores en el programa.

Anexos: Las evidencias previstas en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 70, y literales a) y b) del artículo 71 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Descripción de las estrategias y acciones actualizadas que promueven la permanencia de los profesores, teniendo en cuenta la dinámica de la nueva vigencia del registro calificado del programa académico, y justificación de la incorporación o no de modificaciones respecto de las estrategias y acciones previstas en los últimos siete (7) años.
- Indicadores que evidencien los resultados de las estrategias y acciones que promovieron la permanencia de los profesores de los últimos siete (7) años.
- Descripción de la ejecución y resultados del plan de desarrollo y capacitación de los profesores, de acuerdo con el tipo de vinculación y



dedicación, en los últimos siete (7) años, comparado con el plan que se tenía para el mismo periodo, con la justificación en las diferencias significativas.

- Indicadores de la implementación del plan de desarrollo y capacitación de los profesores, de acuerdo con el tipo de vinculación y dedicación de los últimos siete (7) años.
- Proyección para los próximos siete (7) años del plan de desarrollo y capacitación de los profesores, de acuerdo con el tipo de vinculación y dedicación. Dicha proyección deberá presentar las actividades y los recursos previstos (financieros, físicos y humanos) para su desarrollo.
- Resultados de los procesos de seguimiento y evaluación del profesor, y los ajustes realizados a partir de los mismos. Dicha información deberá estar actualizada a la dinámica de la nueva vigencia de registro calificado del programa académico, e incluir la justificación de la incorporación o no de modificaciones a los procesos de seguimiento y evaluación que fueron previstos en los últimos siete (7) años.
- Proyección para los próximos siete (7) años de los procesos de seguimiento y evaluación del profesor.



8. Medios educativos

▪ Criterios

Medios educativos

▪ Información a diligenciar

Evidencie el seguimiento y la evaluación de la pertinencia, el uso y la disponibilidad de los medios educativos en los procesos formativos, el desarrollo la investigación y la extensión en relación con los requerimientos del programa.

Mensaje ayuda y evidencias:

Evidencie el seguimiento y la evaluación de la pertinencia, el uso y la disponibilidad de los medios educativos en los procesos formativos, el desarrollo la investigación y la extensión en relación con los requerimientos del programa.

Relacione las evidencias (verificables), dirigidas al mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos en el programa, soportadas en el sistema interno de aseguramiento, en procesos de autoevaluación y en planes de mejoramiento.

Anexar: Las evidencias previstas en los literales a), b), c) y d) del artículo 72 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Seguimiento a la dotación de medios educativos con los que cuenta el programa académico. Dicho seguimiento deberá identificar la dotación por ambiente de aprendizaje para todas las actividades que soportan el proceso formativo, teniendo en cuenta, al menos, los recursos de aprendizaje e información; equipos; mobiliario; plataformas tecnológicas; sistemas informáticos o los que hagan sus veces; recursos bibliográficos, físicos y digitales; y bases de datos.
- Valoración de la dotación (tipo y cantidad) con la que cuenta el programa académico.
- Descripción de la ejecución y resultados del plan de adquisición, construcción, o préstamo de los medios educativos en los últimos siete (7) años, comparado con el plan que se tenía proyectado para el mismo periodo, con la justificación en las diferencias significativas.



• Proyección para los próximos siete (7) años, del plan de adquisición, construcción, o préstamo de los medios educativos, indicando el tipo de negocio jurídico y la fecha en la cual quedarán a disposición del programa académico, la duración de la etapa de adquisición, construcción o préstamo, y en caso de ser aplicable, los recursos financieros necesarios y las fuentes de financiación.

Diligenciar la plantilla (ME_01) de dotación de los ambientes y/o virtuales de aprendizaje que se pretenden adquirir para el nuevo registro y que van a estar dirigidos a atender los procesos formativos (docencia), el desarrollo la investigación y la extensión en el programa.

▪ **Criterios**

Medios educativos

▪ **Información a diligenciar**

Evidencie el seguimiento y la evaluación de los procesos de capacitación y apropiación de los medios educativos para los estudiantes y profesores adscritos al programa, así como de la implementación del plan de mantenimiento, actualización y reposición durante la vigencia del registro calificado el programa.

Mensaje ayuda y evidencias:

Evidencie el seguimiento y la evaluación de los procesos de capacitación y apropiación de los medios educativos para los estudiantes y profesores adscritos al programa, así como de la implementación del plan de mantenimiento, actualización y reposición durante la vigencia del registro calificado el programa.

Relacione las evidencias (verificables), dirigidas a establecer el impacto de los mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos para los estudiantes y profesores que están adscritos al programa durante la vigencia del registro, soportadas en el sistema interno de aseguramiento, en procesos de autoevaluación y en planes de mejoramiento.

Además, indique los cambios en el programa y en la política institucional de capacitación y apropiación de los medios educativos para los



estudiantes y profesores, así como en las políticas de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos en el programa.

Anexar: Las evidencias previstas en los literales b), c) y d) del artículo 73 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Descripción de la ejecución y resultados del plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos en los últimos siete (7) años, comparado con el plan que se tenía proyectado para el mismo periodo, con la justificación en las diferencias significativas.
- Proyección para los próximos siete (7) años del plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos, el cual deberá precisar las actividades y los recursos previstos (financieros, físicos, tecnológicos y humanos) para su desarrollo.
- Percepción de los usuarios frente a los procesos de capacitación y apropiación en el uso de los medios educativos e indicadores de estos procesos.

▪ **Criterios**

Medios educativos

▪ **Información a diligenciar**

Evidencie el seguimiento y la evaluación de los medios educativos disponibles para cada una de las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) en las que se ofrece el programa y de las estrategias implementadas en el programa para atender las barreras de acceso y características de la población.

Mensaje ayuda y evidencias:

Evidencie el seguimiento y la evaluación de los medios educativos disponibles para cada una de las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) en las que se ofrece el programa y de las estrategias implementadas en el programa para atender las barreras de acceso y características de la población.



Relacione las evidencias (verificables), dirigidas a establecer el impacto de las estrategias que tiendan a superar las barreras de acceso y las características de la población acorde con la disponibilidad de medios educativos según la modalidad del programa, durante la vigencia del registro, soportadas en el sistema interno de aseguramiento en procesos de autoevaluación y en planes de mejoramiento.

Anexar: Las evidencias previstas en los literales a) y e) del artículo 73 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Resultados de los procesos de asignación de medios educativos, de acuerdo con las actividades académicas del programa.
- Resultados de las estrategias para garantizar que los medios educativos atienden las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieren de ajustes razonables, de acuerdo con la normatividad vigente.

▪ **Criterios**

Medios educativos

▪ **Información a diligenciar**

Evidencie el seguimiento y la evaluación de los medios educativos que se emplearon para atender las modalidades del programa que requieren la presencia de estudiantes en centros de tutoría, práctica, clínica o talleres.

Mensaje ayuda y evidencias:

Evidencie el seguimiento y la evaluación de los medios educativos que se emplearon para atender las modalidades del programa que requieren la presencia de estudiantes en centros de tutoría, práctica, clínica o talleres.

Continúa



Relacione las evidencias (verificables), dirigidas a establecer el impacto de los medios educativos disponibles según la modalidad del programa, en los centros de tutoría, prácticas o talleres, incluyendo los dispuestos para los programas en Salud, en los escenarios de práctica con los cuales tiene suscritos convenios docencia servicio, durante la vigencia del registro, soportadas en el sistema interno de aseguramiento, en procesos de autoevaluación y en planes de mejoramiento.

Diligenciar plantilla ME_02 para la renovación del registro.

▪ **Criterios**

Medios educativos

▪ **Información a diligenciar**

Describa para los programas que impliquen formación en el campo asistencial, la disponibilidad de escenarios de práctica de conformidad con las normas vigentes (programas del campo de salud y bienestar, y programas de psicología).

Mensaje ayuda y evidencias:

Describa para los programas que impliquen formación en el campo asistencial, la disponibilidad de escenarios de práctica de conformidad con las normas vigentes (programas del campo de salud y bienestar, y programas de psicología)

Relacione los escenarios de práctica con los cuales el programa desarrolla prácticas formativas en el campo asistencial para el desarrollo de la relación docencia servicio (programas del campo de salud y bienestar, y programas de psicología).

Diligenciar la plantilla ME_03



▪ **Criterios**

Medios educativos

▪ **Información a diligenciar**

Describa la evaluación y el seguimiento realizado al uso, disponibilidad y pertinencia de los medios educativos a través de convenios o contratos, así como la implementación y ejecución de los mismos y su respectiva renovación, en caso de ser necesario, incluyendo, en las cláusulas los alcances de la disponibilidad en términos de horarios y capacidad.

Mensaje ayuda y evidencias:

Describa la evaluación y el seguimiento realizado al uso, disponibilidad y pertinencia de los medios educativos a través de convenios o contratos, así como la implementación y ejecución de los mismos y su respectiva renovación, en caso de ser necesario, incluyendo, en las cláusulas los alcances de la disponibilidad en términos de horarios y capacidad.

Anexos: Las evidencias previstas los literales f) y g) del artículo 73 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Evidencia de la ejecución de acuerdos de voluntades, convenios o contratos presentados para garantizar la disponibilidad de los medios educativos, de ser aplicable.
- Acuerdos de voluntades, convenios o contratos que deberán incluir los alcances de la disponibilidad de los medios educativos, en términos de horarios y capacidad, para la nueva vigencia del registro calificado, de ser aplicable.



9. Infraestructura física y tecnológica

▪ **Criterios**

Infraestructura física y tecnológica

▪ **Información a diligenciar**

Describa los procesos de evaluación y el seguimiento realizado sobre los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión, de acuerdo con la(s) modalidad(es) en la(s) que se ofrece el programa.

Mensaje ayuda y evidencias:

Describa los procesos de evaluación y el seguimiento realizado sobre los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión, de acuerdo con la(s) modalidad(es) en la(s) que se ofrece el programa.

Relacione las evidencias (verificables), dirigidas a establecer el impacto en los sistemas de control de la utilización de espacios físicos para actividades académicas, administrativas y servicios de bienestar, así como la suficiencia, nivel de satisfacción e inversión de los espacios físicos y ambientes virtuales utilizados en la docencia, el porcentaje de cumplimiento de planes y proyectos para la conservación, expansión, mejoras y mantenimiento de la planta física, soportadas en el sistema interno de aseguramiento, en procesos de autoevaluación y en planes de mejoramiento.

Anexar: Las evidencias previstas en los literales a), b), c) y d) del artículo 74 de la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Seguimiento a la cantidad, calidad y capacidad de los espacios físicos y virtuales con los que cuenta la institución para soportar los ambientes de aprendizaje y atender las actividades académicas y administrativas del programa académico. Dichos espacios deberán ser presentados, en coherencia con la gestión de recursos físicos y tecnológicos de que trata la condición institucional prevista en el artículo 2.5.3.2.3.1.7 del Decreto 1075 de 2015,



modificado por el Decreto 1330 de 2019. En caso de que la infraestructura física y tecnológica no haya tenido modificaciones, la institución deberá argumentar las razones de ello.

- Valoración de la infraestructura física y tecnológica en términos de cantidad, calidad y capacidad.

- Ejecución y resultados en los últimos siete (7) años, de la proyección de la infraestructura física y tecnológica, así como del plan de adquisición, construcción, o préstamo de los espacios de aprendizaje físicos y virtuales requeridos, comparado con la proyección que se tenía para el mismo periodo, con la justificación en las diferencias significativas.

- Proyección para los próximos siete (7) años, de la infraestructura física y tecnológica, así como del plan de adquisición, construcción o préstamo de los espacios de aprendizaje físicos y virtuales requeridos para el desarrollo del programa académico. Dicha proyección deberá indicar los espacios y la fecha en la cual quedarán a disposición del programa académico; duración de la etapa de adquisición, construcción o préstamo; y de ser aplicable, los recursos financieros necesarios y las fuentes de financiación.

Diligenciar plantilla IFYT_01

■ **Criterios**

Infraestructura física y tecnológica

■ **Información a diligenciar**

Describa los procesos de evaluación y el seguimiento realizado sobre la infraestructura, a partir de los convenios o contratos vigentes, y cómo permiten el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión, en coherencia con la(s) modalidad(es) de oferta del programa académico.

Mensaje ayuda y evidencias:

Describa los procesos de evaluación y el seguimiento realizado sobre la infraestructura, a partir de los convenios o contratos vigentes, y cómo permiten el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión, en coherencia con la(s) modalidad(es) de oferta del programa académico.

Relacione las evidencias (verificables), dirigidas a establecer el impacto de los estudios de ocupación y disponibilidad de los espacios por medio de convenios con otros programas, así



como de los escenarios de práctica con los que cuenta para el desarrollo de prácticas formativas para programas en Salud.

Para el caso de los programas académicos de psicología y del campo de salud y bienestar en salud, presente los convenios de relación docencia servicio con escenarios clínicos, y los convenios de cooperación interinstitucional, requeridos para el desarrollo del Programa, ajustados a lo establecido en la normatividad vigente. Asimismo, presente los anexos técnicos de los convenios docencia servicio, firmados por ambas partes y que garanticen la disponibilidad de cupos suficientes para el desarrollo del programa.

Anexar: Las evidencias previstas en los Literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 75 la Resolución 21795 de 2020, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación:

- Indicadores y resultado de los procesos de asignación de la infraestructura física y tecnológica a la comunidad académica del programa para su uso.
- Descripción de la ejecución y resultados del plan de mantenimiento, actualización y reposición de la infraestructura física y tecnológica en los últimos siete (7) años.
- Proyección para los próximos siete (7) años del plan de mantenimiento, actualización y reposición de la infraestructura física y tecnológica. Dicha proyección deberá presentar las actividades y los recursos previstos (financieros, físicos, tecnológicos y humanos) para el desarrollo del plan.
- Evidencia de la ejecución de los acuerdos de voluntades, convenios o contratos presentados para garantizar la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica del programa académico, de ser aplicable.



- Acuerdos de voluntades, convenios o contratos que deberán incluir los alcances de la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica para el programa académico, en términos de horarios y capacidad, para la nueva vigencia del registro calificado, de ser aplicable.
- Resultado de los mecanismos utilizados para que la infraestructura física y tecnológica permita superar las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables, de acuerdo con la normatividad vigente.

Diligenciar plantilla IFYT_02

Etapa de Radicación de solicitud de registro calificado (Modificación)

Para el trámite de modificación de un registro calificado la Institución de Educación Superior debe responder la siguiente pregunta de acuerdo con la especificidad de la solicitud:

“Describa y argumente la correspondencia de la modificación del programa con el nivel de formación, las condiciones de calidad propias del registro calificado y su relación con los procesos de mejora continua propuestos en el sistema interno de aseguramiento de calidad. Lo anterior, en coherencia con el área de formación, la modalidad, la identidad, naturaleza y tipología institucional.”



La educación
es de todos

Mineducación



Nuevo SACCES

Sistema de Aseguramiento
de la Calidad de la
Educación Superior

Calidad **ES** de todos